



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

RESOLUCION N° 1092



BUENOS AIRES, - 1 NOV 2002

VISTO el Expediente N° 4942/00 del registro del entonces Ministerio de Educación por el que la UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN, conforme a la Resolución del Rectorado N° 13-0301 del 10 de abril de 2000, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576/96 compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el pertinente reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al título propuesto.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 18 de octubre de 2000 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado se otorgará provisoriamente, cuando las carreras respectivas se encuentren en condiciones de presentarse para la acreditación ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que en el presente caso, la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN no se encuentra convocada por dicha Comisión, dándose las condiciones previstas para otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

Que la presentación de la Universidad contiene todos los antecedentes necesarios para posibilitar la evaluación por el organismo



*Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología*

RESOLUCION N° 1092



acreditador, de acuerdo con las previsiones del artículo 3º de la Resolución Ministerial N° 51/00.

Que en el proceso de evaluación del Plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS quien se expidió favorablemente acerca de la misma.

Que asimismo, en la tarea de evaluar el proyecto referido, sobre la base de los estándares fijados por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 1168 del 11 de julio de 1997, se recabó la opinión de una experta de reconocido nivel científico y docente en la materia, quien señaló algunas observaciones al mismo, las que fueron contempladas por la Universidad.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente sobre la propuesta referida.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 del 24 de octubre de 2001, 1.366 del 26 de octubre de 2001, 1.454 del 8 de noviembre de 2001 y 355 del 21 de febrero de 2002 (B. O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y conforme a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA la creación y el funcionamiento de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN, con el fin de expedir el título de



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología



posgrado de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo de la presente Resolución.

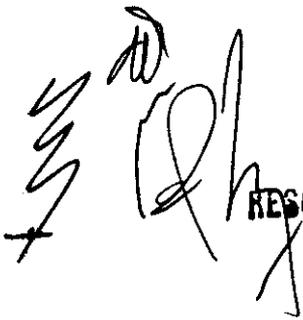
ARTÍCULO 2º.- Otorgar provisoriamente el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN, a expedir por la UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 24.521.

ARTICULO 4º.- Remitir las presentes actuaciones a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU), a los fines del trámite de acreditación de la carrera citada en la pertinente convocatoria que efectúe dicha Comisión después del reconocimiento mencionado, según lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 51 del 18 de octubre de 2000.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y dése cumplimiento al artículo precedente.


RESOLUCION N° 1092


Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA
Carrera de posgrado: **ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN**

Requisitos de ingreso:

- Título de grado de carrera universitaria en Ciencias de la Educación, o de carreras afines a las Ciencias Humanas o Ciencias Sociales.
- Examen de ingreso y conocimientos de idioma inglés.

PLAN DE ESTUDIOS

Ciclo Introductorio

Asignatura	Horas Semanales	Horas trimestrales	Horas Totales trimestre	Régimen de cursado
Sociedad, Política y Educación	3	30		Trimestral
Introducción al Análisis Estadístico	3	30		Trimestral
Introducción al Management y al Cambio Educativo	3	30	90	Trimestral
Aspectos Contemporáneos de la Enseñanza y el Aprendizaje	3	30		Trimestral
Liderando los Recursos Humanos de la Escuela	3	30		Trimestral
Economía de la Educación	3	30	90	Trimestral
Horas Totales del Ciclo Introductorio	15	180	180	

Ciclo de Especialización

Reforma Educativa y Autonomía Escolar	3	30		Trimestral
La Administración Financiera de las Escuelas	3	30		Trimestral
Educación, Comunicación y Nuevas Tecnologías	3	30	90	Trimestral
Planeamiento Estratégico para Instituciones Educativas	3	30		Trimestral



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

RESOLUCION N° 1092



Estadística e Indicadores de Rendimiento para la Toma de Decisiones	3	30		Trimestral
Seminario de Integración	5	50	110	Trimestral
Seminario de Integración (cont.)	4	40	40	Trimestral
total			120	

Requisitos de egreso:

Presentar un Trabajo Final de Integración y Aplicación en un plazo máximo de Dos (2) años.

Título de posgrado: **ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN**